

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso y la solicitud de nombramiento de curador ad-litem para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 26 de enero de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintiséis de enero de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420150027600

Mediante escrito que antecede la parte demandante solicita nombramiento de curador ad-litem para que represente al señor FRANCISCO MANUEL OSORIO OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.111.417 del Carmen de Bolívar.

Una vez surtido el emplazamiento del demandado, ordenado por auto de 14-06-2022 sin que hubiese comparecido, corresponde la designación de curador ad-litem para que lo represente dentro del presente proceso.

En razón de lo anterior, encuentra procedente el despacho lo solicitado, en los términos del artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Designase al doctor DORIAN DAVID DÍAZ BARBOZA, identificado con cédula de ciudadanía N°92.529.490 y T.P. N°118.515, email: doriandiazbarboza@gmail.com, para que represente al demandado FRANCISCO MANUEL OSORIO OCHOA, en el presente proceso.

SEGUNDO: Comuníquesele la designación e infórmesele que el nombramiento es de forzosa aceptación y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las consecuencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ